

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA N° 005/2024
La Paz, 12 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *“El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)”*

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022, aprobó el *“Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda”*.

Que el párrafo I del artículo 22 del referido Reglamento, establece entre las funciones del Responsable de Contratación Directa, las de: *“(...) d) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)”* y *“(...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)”*.

Que los incisos b) y f) del párrafo III del artículo 26 del precitado Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establecen entre las funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de *“b) Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos de las propuestas presentadas por los proponentes. (...) f) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD”*.

Que la Resolución Administrativa N° 028/2022 de 18/07/2022, aprobó el *“Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda”*.



Que el referido Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1.2, actividad 5 y 6, que la Comisión de Evaluación y Calificación realiza la apertura de propuestas, efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el Reglamento y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su posterior remisión al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que asimismo, el numeral 6, subnumeral 6.1.2, actividad 9 del Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, dispone que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación, para importes mayores a Bs1.000.000,00.

Que el subnumeral 17.1., numeral 17 del Documento de Contratación Directa, prevé que "(...) En caso de no existir propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación suspenderá el acto y recomendará al RCD, que el proceso sea Declarado Desierto."

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/02/2024 a través de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA N° 003/2024, el Responsable del Proceso de Contratación – RCD, resolvió aprobar el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE UNCIA – FASE (XVI) 2023 - POTOSÍ", con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 002/2024.

Que de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el Documento Contratación Directa, del referido proceso de contratación, hasta horas 15:00 del día 08/03/2024, se tenía previsto la presentación de propuestas por los potenciales proponentes en la Calle Fernando Guachalla N° 411, esq. Av. 20 Octubre, Edif. Ex CONAVI, 3er. Piso – Unidad Administrativa.

Que inmediatamente después del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación, en acto público a horas 15:30 p.m. del 08/03/2024, en instalaciones de la Agencia Estatal de Vivienda, ubicada en la calle Fernando Guachalla N° 411, esq. 20 de Octubre, Edif. Ex CONAVI y por medio del enlace <https://meet.google.com/tkx-kxqn-bux>, al no existir propuestas, procedió a suspender el Acto de Apertura de Propuestas, donde se dio por concluido a horas 15:32 conforme el Acta que cursa en antecedentes.

Que concluido el acto de apertura, la Comisión de Evaluación y Calificación elaboró el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0115/2024 de fecha 11/03/2024, de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE UNCIA – FASE (XVI) 2023 - POTOSÍ", con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 002/2024, aprobado por el RCD, recomendó: "(...) **Declarar Desierto el proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE UNCIA – FASE (XVI) 2023 - POTOSÍ", CON CÓDIGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°002/2024 en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22, parágrafo I, inciso f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, toda vez que NO SE HUBIESE RECIBIDO NINGUNA PROPUESTA, para el referido proceso de contratación, extremo que constituye un causal expresamente establecida en el artículo 19, parágrafo I, inciso a) del citado Reglamento.**"; en aplicación del inciso f), parágrafo III del artículo 26 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07/03/2022.

Que mediante proveído N° 39 de la Hoja de Ruta I-2023-31035, el Lic. Christian Álvaro Calizaya Choqueticlla Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE UNCIA – FASE (XVI) 2023 - POTOSÍ", con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 002/2024 a la Unidad Jurídica,

**¡Construyendo
nuevos sueños!**

solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa N° 028/2021 de 13/07/2021, en aplicación del inciso f) del párrafo I del artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación “**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE UNCIA – FASE (XVI) 2023 - POTOSÍ**”, con Código Interno **AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 002/2024**, en el marco del inciso a), párrafo I del artículo 19 del Reglamento y Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022, toda vez que no se recibió ninguna propuesta, en mérito a la recomendación del Informe **AEV/DNAF/UA_INF/Nro. 0115/2024** de 11/03/2024, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/2022.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

DNAF: CACC
DNJ: LKOV
UAL: LFGR/ango
HR: I-2023-31035
CC. Archivo



Lic. Christian Alvaro Calizaya Choqueticha
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA